



CSJCAO25-1942
Manizales, octubre 17, 2025

Doctora
MARÍA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez Primera Laboral del Circuito de Cali
j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali, Valle de Cauca

Asunto: Remisión informe calificación de servicios Brayan Stiven Moreno Hoyos – código interno de radicación EXTCSJCA25-4840

Respetada doctora:

A título de **informe** se remite la calificación de servicios con cada uno de los factores que la integran, correspondiente al desempeño del doctor **BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS**, en el cargo de Juez 002 LABORAL DEL CIRCUITO LA DORADA, CALDAS durante el **año 2023**, quien ocupa en propiedad el cargo de OFICIAL MAYOR CIRCUITO en ese despacho:

Factor calidad	Factor eficiencia y rendimiento	Factor organización del trabajo	Factor publicaciones	Calificación integral	Rango
40,69	44,92	12	0	98	Excelente

Lo anterior, con el fin de que se proceda a la consolidación y notificación de la calificación integral correspondiente al año 2024, en los términos del artículo 20 del Acuerdo No. PSAA16-10618, el cual se transcribe a continuación:

*“[...] **ARTÍCULO 20. Evaluación de empleados.** Corresponde al superior jerárquico del despacho, centro de servicios o dependencia en la cual el empleado de carrera está nombrado en propiedad al momento de la consolidación de la evaluación, realizar su calificación integral de servicios.*

Cuando un empleado durante el período a calificar, haya desempeñado funciones en otros despachos o dependencias, los respectivos superiores remitirán al calificador a título de informe, el formulario de evaluación y los de seguimiento correspondiente a las labores desempeñadas, debidamente diligenciados en cuanto a los factores de calidad, eficiencia o rendimiento, organización del trabajo y publicaciones.

Cuando durante el período de evaluación, un empleado haya desempeñado funciones como juez en provisionalidad, la consolidación de la calificación de servicios corresponderá a su superior jerárquico. Para el efecto, solicitará al Consejo Seccional respectivo, la información base para la calificación de los factores por su desempeño como juez [...]. (Subrayado y negrilla fuera del texto original).

Cualquier duda o inquietud al respecto, estaremos atentos a aclararla.

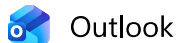
Atentamente,


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidenta

Adjunto: 1) Formatos calificación integral, factor calidad, factor eficiencia y rendimiento y factor organización (4).
2) Soportes factor calidad, hoja de Excel con cálculo factor eficiencia y rendimiento, y acta de visita factor organización del trabajo.

C. P. BEAV
Elaboró: DMAG





Oficio CSJCAO25-1942 Remisión informe calificación de servicios Brayan Stiven Moreno Hoyos – código interno de radicación EXTCSJCA25-4840

Desde Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 17/10/2025 4:19 PM

Para Juzgado 01 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 8 archivos adjuntos (17 MB)

OficioCSJCAO25-1942.pdf; 01CalificacionIntegral2024.pdf; 02FactorCalidad.pdf; 03EficienciaYRendimiento.pdf; 04FactorOrganizacionTrabajo2024.pdf; Calidad.zip; EficienciaYRendimiento.xls; VisitaJFOT2LaboralLaDorada2024.pdf;

CSJCAO25-1942

Manizales, octubre 17, 2025

Doctora

MARÍA CLAUDIA DELGADO MOORE

Juez Primera Laboral del Circuito de Cali

j01lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, Valle de Cauca

Asunto: Remisión informe calificación de servicios Brayan Stiven Moreno Hoyos
– código interno de radicación EXTCSJCA25-4840

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial grado 01

Despacho 01 - Consejo Seccional de la
Judicatura de Caldas

(606) 887 96 35 Ext. 10310

darenasg@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.